

Sunchales, 17 de setiembre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2334 / 2013**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 12305 y sus modificatorias, y la Resolución General N° 010/12 de la Administración Provincial de Impuestos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 12305 y sus modificatorias establecen un régimen específico para el cobro en mora del Impuesto a la Patente Única sobre vehículos y faculta a los Municipios y Comunas a celebrar convenios con aquellos contribuyentes que no hubieran dado cumplimiento al pago del impuesto a la Patente Única sobre Vehículos;

Que la Resolución General N° 010/12 de la Administración Provincial de Impuestos, hace referencia al expediente N° 13301-0221487-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la implementación de un servicio web que permita a las Municipalidades y/o Comunas consultar las deudas en concepto del Impuesto Patente Única sobre Vehículos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que en la citada Resolución se aprueba la aplicación informática denominada "Patente Única sobre Vehículos - Informe de Deuda" que permite a las Municipalidades y Comunas consultar y obtener el detalle de deuda correspondiente a contribuyentes del citado tributo en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que determina que a través del sistema aprobado se pondrá a disposición la información correspondiente a la deuda del Impuesto Patente Única sobre Vehículos existente en la base de datos de la Administración Provincial de Impuestos correspondiente a los últimos cinco años fiscales anteriores al corriente, adicionándose en cada una de las actualizaciones del archivo de deuda, la del año corriente en la medida que se produzca su devengamiento y exigibilidad. El archivo de deuda compuesto por impuesto e intereses resarcitorios será generado en forma bimestral por este Organismo indicándose en el mismo la fecha a la cual se calcularon los mencionados intereses;

Que dicho servicio se encontrará disponible en la página web de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api) - Patente Única sobre Vehículos

Servicios de API para Municipios y Comunas - Servicios con Clave Fiscal - "Patente Única sobre Vehículos - Informe de Deuda";

Que actualmente nuestro municipio no dispone de esta prestación, por lo que los contribuyentes que tengan deudas atrasadas de este impuesto deben remitirse a un organismo público para que en ese lugar le efectúen la liquidación y el cobro;

Que otros municipios, como los casos de Casilda, Pérez, Rosario, San Lorenzo, Santa Fe, Laguna Paiva, Las Rosas, Villa Cañas, Granadero Baigorria, Santo Tomé, Funes, Sastre, San Jorge, Malabrigo, Llambi Campbell, Tostado, Recreo, San Justo, San Genaro, Carcarañá, Roldán, El Trébol, Totoras y Rafaela y alrededor de 65 comunas, disponen de esta facilidad para sus contribuyentes;

Que la implementación de este servicio resultará beneficiosa para agilizar el trámite que debe realizar el contribuyente para ponerse al día con las deudas de patentes atrasadas, al mismo tiempo que estaría restándole carga administrativa al área municipal correspondiente;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2334 / 2013**

**Art. 1º)** Dispónese que el Departamento Ejecutivo, a través del Administrador de Relaciones de Clave Fiscal designado por la Municipalidad como sujeto responsable ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para actuar en nombre y por cuenta de éstas, que ingrese y habilite el servicio de Informe de Deuda de acuerdo a las indicaciones del Anexo I que se adjunta a la presente, a los efectos de disponibilizarlo para los contribuyentes sunchalenses en la página web de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api) - Patente Única sobre Vehículos Servicios de API para Municipios y Comunas - Servicios con Clave Fiscal - "Patente Única sobre Vehículos - Informe de Deuda".

**Art. 2º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

## ANEXO I

Para acceder al servicio en la página web de la Provincia el Administrador de Relaciones de la Municipalidad o Comuna deberá:

Ingresar en la página de AFIP [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) y seguir la siguiente secuencia:

- Ingresar la CUIT y Clave Fiscal
- Ingresar en Administrador de Relaciones de Clave Fiscal
- Seleccionar "Nueva Relación" Buscar Administración Provincial de Impuestos - Servicios Interactivos - "API - Santa Fe - Patente - Informe de Deuda" Descripción: Informe de Deuda para Municipios y Comunas. Confirmar e incorporar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del sujeto autorizado para trabajar con este servicio.
- Confirma y obtiene un formulario con habilitación del servicio.

El sujeto designado deberá ingresar con su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP- en el servicio Aceptación de Designación para que acepte la delegación efectuada.

Hecho esto, podrá luego acceder en la página [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api) y seleccionar la aplicación dentro de los Servicios suministrados por API a Municipios y Comunas.

La Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal de acceso corresponderán al sujeto responsable designado por las Municipalidades y Comunas como administrador de relaciones de clave fiscal quien actuará en nombre y por cuenta de éstas. Dichas CUIT y Clave Fiscal estarán vinculadas con la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Municipio o Comuna que representa. El trámite de designación como administrador de relaciones se debe realizar en la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Los que no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- aplicando los procedimientos establecidos por ese Organismo a través de la Resolución General N° 1345/02 (AFIP) y modificatorias y la Resolución General N° 2239/07.